



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO  
DIP. ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS



En la Ciudad de México, a los 26 días del mes de julio de 2024.

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS,  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II  
LEGISLATURA.**

**P R E S E N T E.**

Quienes suscriben, **DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO** y **DIPUTADA ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS**, el primero integrante del Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura y la segunda integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, quienes con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4° fracción XXI y 12 fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 79 fracción VI, 82, 95, fracción II, y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, nos permitimos presentar la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXVI BIS, AL ARTÍCULO 74, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA CREAR UNA COMISIÓN LEGISLATIVA ESPECIALIZADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL**, al tenor siguiente:

**I. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO.**



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO  
DIP. ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXVI BIS, AL ARTÍCULO 74, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA CREAR UNA COMISIÓN LEGISLATIVA ESPECIALIZADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

## II. OBJETIVO DE LA PROPUESTA.

Crear una Comisión Legislativa para la Inteligencia Artificial en el Congreso de la Ciudad de México.

## III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDA RESOLVER Y LA SOLUCIÓN QUE SE PROPONE.

Ante los escenarios que presenta la innovación, el desarrollo, las aplicaciones y los retos que presenta la Inteligencia Artificial en la ciencia, la economía, la educación, la tecnología, la defensa militar, los servicios públicos y privados, la salud, la exploración espacial, el cambio climático, la seguridad, la energía, la organización estatal, el arte, la gestión de riesgos, la justicia, la industria del entretenimiento, las redes sociales, y en general, un impacto en toda la sociedad; por tanto, es consecuente que las instituciones avancen en una regulación que abone al desarrollo humano. Y por ello, la creación de una Comisión Legislativa Especializada en el rubro.

## IV. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN.

**PRIMERO.** – La inteligencia artificial es el nombre genérico que se da a una serie de tecnologías que sirven para emular al intelecto humano.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO  
DIP. ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS



“Normalmente la inteligencia artificial se refiere a máquinas que aprenden de manera autónoma o semiautónoma a partir de grandes bases de datos.

La inteligencia artificial se desarrolla a partir de algoritmos, que son capacidades matemáticas de aprendizaje, y de los datos que hacen falta para entrenar los algoritmos. Los datos normalmente son datos observables, datos disponibles públicamente o datos generados en algunas empresas. Y los algoritmos iteran sobre esos datos para aprender a partir de ellos.”<sup>1</sup>

**SEGUNDO.** – Siendo una herramienta que revolucionará el potencial humano y social en todos los ámbitos la inteligencia artificial (IA) debe garantizar mejores condiciones de desarrollo y uso de esta tecnología innovadora.

La IA puede aportar muchos beneficios, como lo son una mejor asistencia sanitaria, un transporte más seguro y limpio, una fabricación más eficiente y una energía más barata y sostenible.

Para ello, es necesario garantizar que los sistemas de IA utilizados sean seguros, transparentes, trazables, no discriminatorios y respetuosos con el medio ambiente y los derechos humanos. Los sistemas de IA deben ser supervisados por personas, en lugar de por la automatización, para evitar resultados perjudiciales.

Por ejemplo, ya desde abril de 2021, una Comisión Especial de la Unión Europea propuso el primer marco regulador para la IA en esa región. Propone que los sistemas de IA que puedan utilizarse en distintas aplicaciones se analicen y clasifiquen según el

---

<sup>1</sup> Inteligencia Artificial, ver: <https://www.bbva.com/es/innovacion/que-es-la-inteligencia-artificial/>, 20 de julio de 2024.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO  
DIP. ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS



riesgo que supongan para los usuarios. Los distintos niveles de peligro implicarán una mayor o menor regulación.

Cabe señalar que, a principios de año, la Unión Europea ha emitido un nuevo Reglamento que le permita establecer normas mínimas para el desarrollo de la IA. Esto ante la feroz competencia de Estados Unidos y China que avanzan a pasos agigantados por hacerse de la IA y sus aplicaciones.

La nueva normativa europea establece obligaciones para proveedores y usuarios en función del nivel de riesgo de la IA. Aunque muchos sistemas de IA plantean un riesgo mínimo, es necesario evaluarlos todos.

Ahora bien, las reglas europeas establecen que los sistemas de IA de riesgo inaceptable son los que se consideran una amenaza para las personas y serán prohibidos. Esto Incluye:

- a) manipulación cognitiva del comportamiento de personas o grupos vulnerables específicos: por ejemplo, juguetes activados por voz que fomentan comportamientos peligrosos en los niños
- b) puntuación social: clasificación de personas en función de su comportamiento, estatus socioeconómico o características personales
- c) sistemas de identificación biométrica en tiempo real y a distancia, como el reconocimiento facial.

Aunque existen algunas excepciones a esta calificación. Por ejemplo, los sistemas de identificación biométrica a distancia "a posteriori", en los que la identificación se produce tras un retraso significativo, se permitirán para perseguir delitos graves y sólo cuando haya previa aprobación judicial.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO  
DIP. ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS



Ahora bien, los sistemas de IA que afecten negativamente a la seguridad o a los derechos fundamentales se considerarán de alto riesgo y se dividirán en dos categorías.

- a) Los sistemas de IA que se utilicen en productos sujetos a la legislación de la UE sobre seguridad de los productos. Esto incluye juguetes, aviación, automóviles, dispositivos médicos y ascensores.
- b) Los sistemas de IA pertenecientes a ocho ámbitos específicos que deberán registrarse en una base de datos de la UE:
  - Identificación biométrica y categorización de personas físicas
  - Gestión y explotación de infraestructuras críticas
  - Educación y formación profesional
  - Empleo, gestión de trabajadores y acceso al autoempleo
  - Acceso y disfrute de servicios privados esenciales y servicios y prestaciones públicas
  - Aplicación de la ley
  - Gestión de la migración, el asilo y el control de fronteras
  - Asistencia en la interpretación jurídica y aplicación de la ley.

Todos los sistemas de IA de alto riesgo serán evaluados antes de su comercialización y a lo largo de su ciclo de vida. Los ciudadanos y ciudadanas tendrán derecho a presentar reclamaciones sobre los sistemas de IA a autoridades nacionales específicas.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Parlamento Europeo, ver: <https://www.europarl.europa.eu/topics/es/article/20230601STO93804/ley-de-la-ue-primera-normativa-sobre-inteligencia-artificial>, 21 de julio de 2024.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO  
DIP. ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS



Asimismo, la IA generativa, como ChatGPT, no se considerará de alto riesgo, pero tendrá que cumplir requisitos de transparencia y con la legislación de la UE en materia de derechos de autor:

- Revelar que el contenido ha sido generado por IA;
- Diseñar el modelo para evitar que genere contenidos ilegales, y
- Publicar resúmenes de los datos protegidos por derechos de autor utilizados para el entrenamiento

Más aún, los modelos de IA de uso general que cuenten con un alto impacto y que pudieran plantear un riesgo sistémico, como el modelo de IA más avanzado GPT-4, tendrán que someterse a evaluaciones exhaustivas e informar a la Comisión de cualquier incidente grave.

El contenido que haya sido generado o modificado con la ayuda de la IA, como imágenes, audio o vídeos (por ejemplo, las «ultrafalsificaciones»), tendrá que etiquetarse claramente como tal.<sup>3</sup>

**TERCERO.** – “La inteligencia artificial tiene muchas aplicaciones posibles. Vamos a ver inteligencia artificial en conducción autónoma, en reconocimiento de lenguaje natural, en todos esos dispositivos que tenemos en nuestro entorno que interpretan lo que nosotros estamos diciendo. Las empresas van a utilizar también la inteligencia artificial para mejorar sus procesos, para automatizar muchos de esos procesos.

El problema es que también plantea una serie de retos. Efectivamente, la inteligencia artificial no es completamente inocua; en algunos casos puede generar

---

<sup>3</sup> Ibídem.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO  
DIP. ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS



nuevos riesgos en mercados financieros o puede generar problemas de competencia por seguir prácticas de otros competidores de manera automatizada infringiendo la normativa elemental de buen funcionamiento de un mercado. Por lo tanto, hay que empezar a visualizar en cada uno de los usos de la inteligencia artificial cuáles son los límites o de qué manera deben abordarse para garantizar que se mantiene la protección al consumidor, el buen funcionamiento de los mercados al tiempo que se aprovechan todas esas ventajas que introduce la tecnología.”<sup>4</sup>

## V. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

En atención a lo dispuesto por el artículo 96, fracción III, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y la Guía para la Incorporación de la Perspectiva de Género en el Trabajo Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, se señala que la presente Iniciativa se encuentra ajustada a proteger, prevenir, investigar y erradicar la violencia por razón de género, por lo que, el material bibliográfico consultado y las fuentes legislativas analizadas, fueron interpretadas tomando en cuenta la protección más amplia de los derechos de la persona humana y los principios ideológicos que los sustentan.

Así mismo, se consideró la forma en que afecta de manera diferenciada a las personas a las que se percibe un trato característico, para abordar una solución bajo la noción de igualdad, equidad y no discriminación, ya que, a partir de la justificación expuesta en el cuerpo del presente documento, se busca visibilizar un problema que aqueja mayormente a las minorías, y se propone responsablemente una forma de solución a aquel planteado, sin que se vea afectada la perspectiva de género.

---

<sup>4</sup> Op. Cit. Inteligencia...



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO  
DIP. ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS



En tal sentido, el presente instrumento legislativo utiliza un lenguaje incluyente que no discrimina, invisibiliza o estereotipa a aquellas personas que se relacionen con la presente.

**VI. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR.**

Se adiciona una fracción XXVI Bis, al Artículo 74, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

**VII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO.**

**ÚNICO.** – Se adiciona una fracción XXVI Bis, al Artículo 74, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

**Artículo 74. ...**

**I. a XXVI. ...**

**XXVI Bis. Para la Inteligencia Artificial;**

**XXVII. a XLV. ...**

**VIII. ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO  
DIP. ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS



**SEGUNDO.** – Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**IX. LUGAR, FECHA, NOMBRE Y RÚBRICA DE QUIENES LA PROPONGAN.**

En la Ciudad de México, dado en el Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los 26 días del mes de julio de 2024.

**A T E N T A M E N T E.**

*Alberto Martínez Urincho*

**DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO.**

*E. Silvia Sánchez Barrios*

**DIPUTADA ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS.**